



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRATOS, EN TORNO A CONTRATOS DE VENTA DE TERRENOS, PROCEDENTES DEL PODER EJECUTIVO, SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y PARTICULARES.

Para continuar con el proceso de estudio de los contratos de venta de terrenos de grandes extensiones, la Comisión analizó los expedientes no objetados por el Consejo Estatal del Azúcar (CEA) y la Administración General de Bienes Nacionales, los cuales se detallan a continuación:

1.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2003, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES Y LOS SEÑORES AMARILIS ALTAGRACIA CASADO VALDEZ DE PEÑA Y PEDRO PABLO PEÑA CRUZ, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 7599 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2009, EXPEDIENTE No. 06514-2009, POR MEDIO DEL CUAL EL ESTADO DOMINICANO VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, CON TODAS LAS GARANTÍAS DE DERECHO, EL INMUEBLE DESCRITO BAJO EL SIGUIENTE PREÁMBULO:

“En fecha 28 de mayo de 2002, el señor **URANIO ALCIBÍADES PEÑA CRUZ**, compró al Estado dominicano, mediante contrato provisional de venta, una porción de terreno con una extensión superficial de TRES MIL SESENTA METROS CUADRADOS (3,060) dentro del ámbito de la parcela No. 116 (Parte), del Distrito Catastral No. 31, del Distrito Nacional. Se realizó una inspección en la referida porción de terreno y se determinó que la correcta ubicación de dicho terreno es en la Parcela No. 115, del Distrito Catastral No. 31, del Distrito Nacional, y no en la Parcela No. 116 del Distrito Catastral No. 31, del Distrito Nacional. El señor Uranio Alcibiades Peña Cruz alega que razones ajenas a su voluntad le impiden cumplir cabalmente con los compromisos asumidos frente al Estado dominicano.

El señor Uranio Alcibiades Peña Cruz confiere mediante contrato de cesión a la señora **AMARILIS ALTAGRACIA CASADO VALDEZ DE PEÑA**, todos los derechos y obligaciones contraídos frente a la Administración General de Bienes Nacionales, así como también el pago de una proporción inicial ascendente a la suma de TREINTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$30,000.00).



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

Por otro lado, el señor PEDRO PABLO PEÑA CRUZ, compró al Estado dominicano mediante contrato provisional, una porción de terreno de CINCO MIL METROS CUADRADOS (5,000.00) dentro del ámbito de la Parcela No. 115 (Parte), del Distrito Catastral No. 31, del Distrito Nacional. El señor Pedro Pablo Peña Cruz pagó una proporción inicial por la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$300,000.00) de acuerdo con el recibo de ingreso No. 23322, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales.

Los señores AMARILIS ALTAGRACIA CASADO VALDEZ DE PEÑA Y PEDRO PABLO PEÑA CRUZ, casados entre sí, poseen dos porciones de terrenos propiedad del Estado dominicano en la misma parcela y a la vez colindan una con la otra, en tal virtud, se le realiza el contrato con la refundición de las dos porciones de terreno. Por lo cual, se suscribió en fecha 22 de abril de 2003, un nuevo contrato, el cual deja sin efecto ni valor alguno jurídico el contrato número 002195 de fecha 28 de mayo de 2002 suscrito por la Administración General de Bienes Nacionales y el señor URANIO ALCIBÍADES PEÑA CRUZ, y el contrato número 002196 de fecha 28 de mayo de 2002, suscrito por la Administración General de Bienes Nacionales y el señor PEDRO PABLO PEÑA CRUZ, y al mismo tiempo renuncian a cualquier derecho que surgiera en favor de las partes como consecuencia de los citados contratos.

En tal virtud la Administración General de Bienes Nacionales vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, a favor de los señores AMARILIS ALTAGRACIA CASADO VALDEZ DE PEÑA Y PEDRO PABLO PEÑA CRUZ, el siguiente inmueble:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de OCHO MIL SESENTA METROS CUADRADOS (8,060.00) ubicada dentro del ámbito de la Parcela No. 115, del D.C. No. 31, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: Al Norte, calle 4ta.; al Sur, tendido eléctrico y Parcela No. 115 (resto); al Este, Parcela No. 115 (resto); y al Oeste, Parcela No. 115 (resto). El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno asciende a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,612,000.00, a razón de Doscientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$200.00), el metro cuadrado.”



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

2.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 2 DE ENERO DE 2008, SUSCRITO ENTRE EL INGENIO RÍO HAINA REPRESENTADO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA) Y EL SEÑOR PEDRO JULIO GONZÁLEZ CEDANO, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 8030, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2008, EXPEDIENTE No. 04780-2008-SLO-SE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y CUATRO (21,456.34) METROS CUADRADOS, ubicada dentro del ámbito de la parcela No. 17-provisional (Parte), D.C. No. 8, del Distrito Nacional, lugar Batey García, con los siguientes linderos: Al Norte, carretera a Batey García; al Este, Parcela No. 17-Provisional (Resto); al Sur, Parcela No. 17-Provisional (Resto); al Sur, Parcela No. 17 (Resto); y al Oeste, Parcela No. 17-Provisional (Resto). El precio convenido y acordado para la presente operación de compra-venta de terreno es de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,145,634.00), o sea, a razón de CIEN PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100.00) por metros cuadrados.”

3.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2004, SUSCRITO ENTRE EL INGENIO RÍO HAINA REPRESENTADO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA) Y LOS SEÑORES EDWIN MANUEL SÁNCHEZ GÓMEZ Y SERGIO MIGUEL SÁNCHEZ GÓMEZ, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 3131 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2007, EXPEDIENTE No. 02426-2007, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de VEINTISIETE PUNTO CINCUENTA Y NUEVE (27.59) TAREAS NACIONALES, equivalente a DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y CUATRO (17,348.74) METROS CUADRADOS, ubicada dentro ámbito de la Parcela No. 16 (Parte), D.C. No. 21, del Distrito Nacional, lugar Proyecto Salamanca I (Pedregal), con los siguientes linderos: Al Norte, área a lotificar; al Este, Parcela No. 16 (Resto); al Sur, camino; al Oeste, área a lotificar. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno es de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$165,540.00) a razón de Seis Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$6,000.00) por Tarea Nacional.”



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

4.- **CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE AGOSTO DE 2001, SUSCRITO ENTRE EL INGENIO OZAMA REPRESENTADO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA) Y LA SEÑORA MARÍA NELLY SURIEL RAMÍREZ, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, EN DOS OCASIONES MEDIANTE LOS OFICIOS Nos. 4575 DE FECHA 27 DE MARZO DEL 2002 Y EL 10487 DE FECHA 3 DE JULIO DE 2002 , EXPEDIENTES Nos. 00916-2002 Y 00776-2002, POR MEDIO DE LOS CUALES EL ESTADO DOMINICANO VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, CON TODAS LAS GARANTÍAS DE DERECHO, EL INMUEBLE DESCRITO A CONTINUACIÓN:**

“Una porción de terreno con una extensión superficial de MIL TREINTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y UNO (1,032.51) METROS CUADRADOS, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No. 3-A (Parte), del D.C. No. 9, del Distrito Nacional, lugar Ingenio Ozama, con los siguientes linderos: al Norte, resto de la parcela No. 3-A; al Este, carretera a San Luis; al Sur, resto de la Parcela No. 3-A; y al Oeste, resto de la Parcela No. 3-A. El precio convenido para la presente operación de venta de terreno ha sido pactado en la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS UN PESOS DOMINICANOS CON 60/100 (RD\$165,201.60) a razón de ciento sesenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$160.00), por metro cuadrado.”

5.- **CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2003, SUSCRITO ENTRE EL INGENIO RÍO HAINA REPRESENTADO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA) Y EL SEÑOR LEONCIO OGANDO OGANDO, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 10514 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2003, EXPEDIENTE No. 00770-2003, POR MEDIO DEL CUAL EL ESTADO DOMINICANO VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, CON TODAS LAS GARANTÍAS DE DERECHO, EL INMUEBLE DESCRITO A CONTINUACIÓN:**

“Una porción de terreno con una extensión superficial de TREINTA Y TRES PUNTO SESENTA Y SEIS (33.66) TAREAS NACIONALES, equivalente a VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PUNTO CERO CUATRO (21,168.04) METROS CUADRADOS, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No. 16 (Parte), D.C. No. 21, del Distrito Nacional, sección La Cuaba, lugar Salamanca, con los siguientes linderos: Al Norte, río; al Este, camino; al Sur, camino hacia Batey Pilila; y al Oeste, resto de la Parcela No. 34. El precio convenido y pactado para la presente venta ha sido pactado en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 29/100 (RD\$235,600.29) o sea, a razón de Siete Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$7,000.00) por Tarea Nacional.”



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

La Comisión, al ponderar el contenido de estos contratos y los informes de no objeción a la aprobación remitidos por el Consejo Estatal del Azúcar (CEA), **HA RESUELTO rendir informe favorable a los mismos**, tal como fueron remitidos del Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES
Presidente

CHARLES MARIOTTI TAPIA
Vicepresidente

AMARILIS SANTANA CEDANO
Secretaria

PRIM PUJALS NOLASCO
Miembro

AMÍLCAR ROMERO P.
Miembro

RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN
Miembro

ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA
Miembro

CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE
Miembro

YVONNE CHAHÍN SASSO
Miembro